

# Acuerdo de Concejo

N° 021-2024-MDEA

El Algarrobal, 10 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal en Sesión Ordinaria Nro. 017 de fecho 09 de septiembre del 2024, Compromiso de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ilo y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, Memorándum N° 329-2024-GM-MDEA, Informe N° 400-2024-SGEP-GDTI/MDEA, Informe N°840-2024-SGDT-GDTI/MDEA, Informe N° 414-2024-SGEP-GDTI/MDEA, Informe N° 5459-2024-GDTIIMDEA, Informe N° 438-2024-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

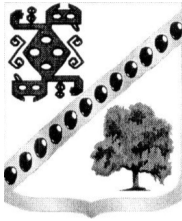
Que, el artículo 41ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los acuerdos son decisiones, que tomo el concejo, referidas o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a uno conducto o norma institucional. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a uno conducto o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca los acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 329-2024-GM-MDEA el Gerente Municipal remire a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Compromiso de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ilo y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, para realizar acciones administrativas y técnicas poro implementar y ejecutar el "PROYECTO DE INTERCONEXION VIAL INTERDISTRITAL" que conecta el Distrito de El Algarrobal a los circuitos viales del Distrito de Ilo;

Que, con Informe N° 840-2024-SGDT-CDTI/MDEA, el Subgerente de Desarrollo Territorial de la MDEA concluye que, debido al crecimiento urbano del PROMUVI I El Algarrobal, existe la necesidad de interconectarse espacial y vialmente con el distrito capital Ilo. Esta interconexión vial, que actualmente se realiza a través de la avenida N°5, la cual proviene del distrito capital Ilo y se extiende hasta el PROMUVI I El Algarrobal, es actualmente la principal vía de comunicación considerada en el Plan de Desarrollo Urbano de Ilo 2020 - 2030 como vía arterial, por lo que recomienda declarar de interés local la interconexión vial entre los distritos de Ilo y El Algarrobal o través de la avenida N° 5;

Que, con Informe N° 5459-2024-GDTI/MDEA e Informe N° 414-2024-SGEP-GDTI/MDEA, lo Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Subgerente de Estudios y Proyectos - MDEA, respectivamente, concluyen que es prioritario declarar de interés local la avenida N° 5 para lo interconexión vial entre el distrito de Ilo y El Algarrobal por el acelerado crecimiento de la población del distrito de El Algarrobal genera la necesidad de que la zona PROMUVI I cuente con interconexiones viales;

Que, con Informe N° 438-2024-OGAJ-MDEA, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorga la opinión favorable para la aprobación de la declaración de interés local de lo interconexión vial entre el distrito de El Algarrobal y la Municipalidad Provincial de Ilo a través de la Avenida N° 5, con lo finalidad de que se realicen las acciones necesarias poro su consolidación en la Municipalidad Provincial de Ilo;



# Acuerdo de Concejo

N° 021-2024-MDEA

El Algarrobal, 10 de septiembre de 2024

Estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite, lectura, aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del concejo municipal;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** de INTERÉS LOCAL LA INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO A TRAVÉS DE LA AVENIDA N° 5;

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, así como para la realización de los actos administrativos conexos que resulten necesarios para la efectiva ejecución del mencionado convenio;

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MDEA, para que realicen las acciones y trámites administrativos pertinentes ante la Municipalidad Provincial de Ilo y las instancias competentes, con el propósito de ejecutar lo dispuesto en el presente acuerdo. Dichas actuaciones deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento de las normativas vigentes, garantizando el respeto de los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable;

**Artículo Cuarto.- ELEVAR** el presente Acuerdo de Concejo a la municipalidad provincial de Ilo, para su conocimiento y acciones que corresponda;

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaría la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
*Florentina Nina Fernández*  
ALCALDE

